
Resolución de 17-11-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca la tercera edición del premio a la excelencia y a la calidad de los Servicios Públicos en Castilla-La Mancha.

Primero: Objeto de la convocatoria.

Se convoca la tercera edición del Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos con el fin de premiar, en régimen de concurrencia competitiva, a los organismos, unidades administrativas y centros dependientes del sector público en Castilla-La Mancha que se hayan distinguido en la realización de actividades de mejora de la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.

Segundo: Destinatarios.

El Premio va dirigido a organismos o entidades públicas, empresas públicas, fundaciones públicas, establecimientos, centros o unidades administrativas con rango orgánico de servicio, integrantes o que dependan de Administraciones Públicas con sede en Castilla-La Mancha, entre las que se incluyen:

- a) Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) Entidades locales de Castilla-La Mancha, sean territoriales o institucionales.
- c) Universidad de Castilla-La Mancha.
- d) Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero: Contenido del premio.

1. El Premio consistirá en un diploma firmado por el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. En el caso de que la candidatura ganadora correspondiera a un centro o unidad administrativa integrante o dependiente de alguna de las Administraciones incluidas en los puntos b), c) o d) de la base anterior, se le hará entrega, además, de una cantidad en metálico, por cuantía de 12.000 euros.
3. Si la candidatura ganadora correspondiera a un centro o unidad administrativa integrante o dependiente de la Administración de la Junta de Comuni-

dades de Castilla-La Mancha, podrán asistir y participar en acciones de formación, eventos u otras actividades que, en general, contribuyan al intercambio de experiencias o conocimientos en la gestión o mejora de los servicios premiados. Asimismo, se podrá hacer entrega de un obsequio, a título personal, a cada una de las personas que integran la candidatura. El importe global de todos los gastos derivados del premio, no podrá superar la cantidad de 12.000 euros.

4. Podrán otorgarse menciones especiales del premio a las candidaturas mejor valoradas tras la ganadora, mediante diploma firmado por el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Asimismo, podrán entregarse diplomas firmados por el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a todas las candidaturas finalistas.

Cuarto: Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas se presentarán en el formulario que contiene el Anexo de esta Orden, en el cual se describirá la iniciativa de mejora de la calidad desarrollada por el organismo, unidad administrativa o centro candidato, de acuerdo con los criterios establecidos en la base quinta. Dicha solicitud se dirigirá a la Oficina de Calidad de la Administración Regional, de la Consejería de Administraciones Públicas sita en la Avenida de Portugal, s/n 45071 Toledo, siguiendo cualquiera de los procedimientos que se indican a continuación:

a) Por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Llamada al Teléfono Único de Información 012 si llama desde Castilla-La Mancha o en el 902267090 si llama desde una localidad de la Región, pero con prefijo de una provincia de otra Comunidad Autónoma.

c) A través de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección <http://sacm.jccm.es/siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IM8>

2. Las candidaturas de unidades, centros o establecimientos deberán ir validadas por una autoridad con rango de

Director general o similar, Alcalde o Presidente de Diputación Provincial, de Mancomunidad de Municipios o de Consorcio, o de Jefe de Departamento.

3. Por parte de las unidades interesadas en la presentación de candidaturas al premio podrá solicitarse, con carácter previo, el asesoramiento de la Oficina de Calidad de la Administración Regional, de la Consejería de Administraciones Públicas (ocar@jccm.es)

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 31 de enero de 2007.

Quinto: Criterios de valoración.

La valoración de las candidaturas y concesión del Premio será realizada por el Jurado en base a los siguientes criterios:

- Transparencia, compromiso y accesibilidad del servicio
- Participación de los usuarios y clientes externos e internos
- Cooperación con otras unidades, grupos y organizaciones
- Innovación y creatividad
- Análisis y evaluación de los resultados.

Sexto: Jurado.

1. El Jurado estará constituido por seis miembros, estando presidido por la Consejera de Administraciones Públicas, siendo su Vicepresidenta la Secretaria General de esta Consejería, actuando como vocales el Presidente del Consejo Económico y Social, el Síndico de Cuentas y la Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha. El Director de la Oficina de Calidad de la Administración Regional actuará como Secretario del Jurado con voz pero sin voto.

2. La resolución de concesión del Premio será inapelable, se proclamará en un acto público y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Si a juicio del Jurado ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes para ser galardonada con el Premio, éste será declarado desierto.

4. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: Comisión de evaluación.

1. Para la evaluación de las candidaturas, el Jurado designará, entre el personal de la Oficina de Calidad de la Administración Regional y las Instituciones participantes en el Jurado, un equipo de valoración que practicará las visitas, entrevistas, requerimientos de documentación o cuestionarios que precise para el cumplimiento de su función.

2. Quedará a criterio de la Comisión de evaluación determinar el número de candidaturas finalistas.

3. Cumplida su misión, el equipo de valoración elevará al Jurado sus conclusiones sobre cada una de las candidaturas.

4. Las personas que intervengan en el proceso de evaluación del premio guardarán la debida confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones que se realicen a las candidaturas.

Octavo: Plazo máximo de resolución.

El plazo de resolución será de un año a contar desde la publicación de la convocatoria.

Noveno: Financiación.

La financiación del premio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 22.02.0000.126D.48000. No obstante, en caso de que el gasto del premio deba afectarse a cualquier otra aplicación presupuestaria, se habilitará la oportuna modificación de crédito.

Décimo: Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante la Jefatura de esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de que se interponga el recurso potestativo de reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá ser interpuesto hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 17 de noviembre de 2006

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA TERCERA EDICIÓN DEL PREMIO A LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN CASTILLA-LA MANCHA

Administración de la Junta, otras Administraciones o Universidad

Establecimiento, Centro o Unidad

Dirección Teléfono

Responsable (nombre y cargo) Teléfono.....

.....

Correo electrónico.....

Persona de contacto Teléfono

Correo electrónico

Denominación de la actividad de mejora

.....

La candidatura, según dispone el apartado cuarto, punto 2, se encuentra validada por

DESCRIPCION DE LA CANDIDATURA

[illegible]

**Castilla-La Mancha****ANEXO (Continuación)****DESCRIPCION DE LA CANDIDATURA****OPERADOR 012 (Espacio sombreado a rellenar por la Administración)**

Declaro ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y aceptar las bases del Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos, así como el contenido de la presente convocatoria, publicada mediante la Resolución de de la Consejera de Administraciones Públicas.

En, a de de

Firma

**OFICINA DE CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA JCCM**